



07 de agosto de 2025

**MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
AUDITORÍA INTERNA**

AI-INF-001-2025

Informe final

**Auditoría de Carácter Especial de
Tecnología de Información y Comunicaciones
sobre el proceso de desarrollo, adquisición e implementación de
Sistemas Automatizados**

SERVICIOS DE AUDITORIA

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057 Apdo.: 298-7050
Auditoría Interna Ext.: 4439/4440/4441 auditoriainterna@muni-carta.go.cr



CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	1
1.1	Origen del estudio	1
1.2	Objetivo General	1
1.3	Alcance y Período del estudio	1
1.4	Criterios de Auditoría	2
1.5	Metodología aplicada	2
1.6	Generalidades sobre el ejercicio de la Auditoría Interna	3
1.7	Limitaciones que afectaron la ejecución de la auditoría	4
1.8	Antecedentes del estudio	4
1.9	Comunicación preliminar de los resultados	5
2	RESULTADOS DEL ESTUDIO	6
2.1	Documentación de los controles aplicados al proceso de desarrollo, adquisición e implementación de Sistemas Automatizados	6
2.1.1	Control de las solicitudes de cambios, ajustes o creación de sistemas automatizados	7
2.1.2	Control de las etapas de implementación de los sistemas automatizados	9
2.1.3	Control de la ejecución del presupuesto asignado a los proyectos de sistemas automatizados	11
3	CONCLUSIONES	13
4	RECOMENDACIONES	15
4.1	Al Alcalde Municipal	15
	A la Comisión de Gobernanza de las TIC (COGTIC)	16
	Al Encargado de informática	16
5	ANEXOS AL INFORME	17



RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

La efectividad y suficiencia del sistema de control interno en el Área de Informática respecto al proceso de *“desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de información”* relacionados según la normativa y buenas prácticas aplicables, esto con el propósito de establecer posibles desviaciones y de esta manera confrontarlas con dichos criterios y poder realizar las recomendaciones respectivas. El estudio abarcó los ejercicios económicos 2022-2023-2024 y se extendió cuando así se requirió.

¿Por qué es importante?

El proceso *“desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de información”* es de relevancia dentro de las operaciones de la Institución, que en los últimos años ha presentado un incremento considerado en el desarrollo de nuevos recursos tecnológicos (Software), principalmente por el cambio tan acelerado en el uso de las Tecnologías de Información, invirtiéndose cantidades relevantes de fondos públicos con el fin de garantizar un funcionamiento óptimo de la Institución, asegurar continuidad de las operaciones de la Institución y además que permita brindar un mejor servicio a la ciudadanía Cartaginesa.

¿Qué encontramos?

La revisión efectuada permitió determinar importantes oportunidades de mejora relacionadas con el cumplimiento de los controles vigentes, a pesar que el proceso de implementación del marco normativo de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información emitido por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) está en proceso, específicamente a las tareas y actividades asociadas al proceso *“desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de información”*, el cual considera controles relacionados con gestionar la identificación y construcción de soluciones, gestionar el cambio organizativo, gestionar los cambios de TI, gestionar la aceptación y la



transición de los cambios de TI, entre otros, además, se comprobó que, aunque la Institución cuenta con algunas prácticas formales para gestionar el proceso desarrollo de sistema; estos presentan inconsistencias en su aplicación.

Por otra parte, se evidencian oportunidades en la aplicación del artículo 6 Reglamento de la Comisión de Gobernanza de las TIC (COGTIC) en donde se establece como una de sus responsabilidades *“conocer los informes de avance y de resultados de los proyectos que se ejecuten con base en el plan PETIC (Plan Estratégico de las Tecnologías de Información y Comunicación), PAO (Plan Anual Operativo), normativa técnica de las TIC y cualquier otro plan que conforme a la normativa técnica deba de ser aplicado.”*

Se evidenció el caso de la contratación 2022CD-000400-0022030101: Solución y licenciamiento de un software como servicio (PREMIS) para la automatización y gestión de documentos electrónicos que se inició el 28 de diciembre del 2022, con un plazo de 18 meses, la cual contaba con su contenido presupuestario, pero el 21 de mayo del 2025 se realizó el acto de extinción y rescisión del contrato por parte de la Proveeduría Municipal, con la justificación técnica de que el sistema no fue posible instalarlo por temas de ciberseguridad. Se optó por llegar a un finiquito con el proveedor sin responsabilidad financiera para ninguna de las partes.

¿Qué sigue?

Se presentan recomendaciones tanto al Alcalde Municipal, a la Comisión de Gobernanza de TIC (COGTIC) y al Encargado del Área de Informática, según sus competencias, orientadas a establecer y documentar los mecanismos necesarios para cumplimiento de la contratación N° 2023LD-000270-0022030101, asignado al proveedor Consige Calidad Sociedad Anónima para la implementación del marco normativo de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información emitido por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), además del fortalecimiento del



seguimiento y control de avance de los proyectos informáticos y la solicitud de un plan de acción con respecto a la contratación 2022CD-000400-0022030101: Solución y licenciamiento de un software como servicio (PREMIS) para la automatización y gestión de documentos.



1 INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

Con fundamento en el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2024, específicamente el aparte 5.2. referente a “Servicios de auditoría y/o preventivos en tecnologías de información y comunicaciones planificados para el periodo 2024.”; así como, las atribuciones conferidas en la Ley General de Control Interno¹, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público² emitidas por la Contraloría General de la República; así como, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago³, este Despacho dispuso llevar a cabo una **“Auditoría de Carácter Especial de Tecnología de Información y Comunicaciones sobre la Implementación y puesta en producción de Sistemas Automatizados”**.

1.2 Objetivo General

- ✓ Verificar la implementación, cumplimiento y seguimiento de prácticas formales para determinar el grado de implementación y puesta en producción de los sistemas automatizados adquiridos por la Institución.

1.3 Alcance y Período del estudio

El estudio se llevó a cabo en el Área de Informática en relación con el proceso de *“desarrollo implementación y mantenimiento de sistema de información”*, abarcó los periodos 2022, 2023 y 2024 y se extendió en los casos que se consideró necesario.

¹ Publicada en La Gaceta 169 del 04/09/2002

² Publicadas en La Gaceta 184 del 25/09/2014

³ Publicada en La Gaceta 130 del: 07/07/2009



Adicionalmente se involucró a otros departamentos y funcionarios asociados o que en el estudio se determinaron involucrados con el proceso auditado.

Lo anterior, fue comunicado a la Administración Activa través del oficio AI-OF-313-2024, fechado 19 de diciembre del 2024 y remitido al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal y al Lic. Daniel Ramírez Gonzalez, Encargado a.i. Área de Informática.

1.4 Criterios de Auditoría

La comunicación de los criterios de evaluación aplicados en la presente auditoría se efectuó el día 18 de febrero del 2025, según consta en oficio número AI-OF-069-2025, concediendo un plazo de dos (2) días hábiles para la remisión de observaciones a los criterios auditores; del cual no se obtuvo respuesta con observaciones referentes al fondo del tema comunicado.

Para la ejecución de la presente auditoría se emplearon principalmente, los siguientes criterios: Ley General de Control Interno Ley N° 8292; Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la República; Marco Normativo Gobierno y Gestión Tecnologías de Información del MICITT, emitido mediante Oficio MICITT-DGDCFD- DPGD-044-2022 el 13 de diciembre del 2022; COBIT (Objetivos de Control para Información y Tecnologías Relacionadas), en su versión 2019; Procedimiento interno 7P04 Gestión de TI; Normas Técnicas de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información para la Municipalidad de Cartago; procedimientos e instructivos internos vigentes, manuales internos, entre otras normas y criterios aplicables que se definieron durante el desarrollo del estudio.

1.5 Metodología aplicada

Para efectos del presente estudio se llevaron a cabo de acuerdo con las normas establecidas para el sector público y el manual de procedimientos de la Auditoría Interna de



la Municipalidad de Cartago, donde los procedimientos de la Auditoría aplicados incluyeron: entrevistas, reuniones y consultas por correo con el personal destacado en el Área Informática y otra Áreas o departamentos relacionados con el tema de estudio, con el propósito de validar la información suministrada, así como, la aplicación de pruebas de auditoría y muestreos conforme los criterios de auditoría comunicados a la Administración.

Respecto a los muestreos, se utilizaron del tipo no probabilístico y conveniencia/selectivo/juicio-criterio, según lo determinó el Encargado de Estudio, por la necesidad de cada procedimiento de auditoría en particular y por el tipo y cantidad de información que se requirió analizar.

De igual manera, se remitieron oficios y correos electrónicos, mediante los cuales se solicitaron reportes y/o informes de gestión, expedientes conformados, entre otros; relacionados con las actividades propias del proceso objeto de estudio, con el fin de llevar a cabo el respectivo análisis, verificación, revisión y corroboración, tanto física como digital, de dicha información, insumos que, resultan necesarios para la determinación de posibles hallazgos de auditoría.

1.6 Generalidades sobre el ejercicio de la Auditoría Interna

El trabajo se efectuó de conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, dictadas por la Contraloría General de la República, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago y, demás normativa aplicable.

Se recuerda que, en materia de informes de Auditoría Interna, prevalecen los artículos N° 12 inciso c), N°35, N° 36, N°37 y N° 38 de la Ley General de Control Interno, conocidos ampliamente por la Administración Activa.



1.7 Limitaciones que afectaron la ejecución de la auditoría

Durante el desarrollo del estudio, se presentaron limitaciones al existir un proceso de contratación de consultoría/asesoramiento para el desarrollo y la implementación de nuevos controles para el cumplimiento del marco de Gestión de las Normas Técnicas del MICITT⁴, la cual está en proceso y debe finalizarse en los próximos meses (diciembre 2025).

1.8 Antecedentes del estudio

La Municipalidad de Cartago, durante los años 2022 al 2024 ha realizado al menos 12 procedimientos de contratación sistemas o desarrollos informáticos con el fin de satisfacer diferentes requerimientos de las diferentes áreas que conforman la corporación municipal:

Año	Número de procedimiento	Descripción	Presupuesto
2022	2022LA-000009-0022030101	Servicio de continuidad por obsolescencia del Browser internet Explorer a Microsoft Edge para el Sistema Core Tributario	€81.000.000,00
2022	2022CD-000330-0022030101	Contratar el desarrollo del portal web, secciones internas con la finalidad de obtener una mejor calificación en el índice de transparencia	€20.000.000,00
2022	2022CD-000400-0022030101	Solución y licenciamiento de un software como servicio (PREMIS) de un sistema para la automatización, gestión de Documentos Electrónicos	€22.961.503,00
2022	2022CD-000424-0022030101	Adquisición sistema de gestión de documentos electrónicos para la municipalidad de Cartago para la aplicación de la evaluación del desempeño de los funcionarios	€9.440.000,00
2023	2023LD-000050-0022030101	Adquisición de sistema para la detección y respuesta de incidentes en la seguridad de la información (EDR), para la municipalidad de Cartago.	€2.298.952,00
2023	2023LD-000143-0022030101	Justificación y requisitos técnicos para la adquisición de sistema para la gestión de respaldos del ambiente virtual, para la municipalidad de Cartago	€39.081.993,00
2023	2023LD-000311-0022030101	Se solicita realizar una contratación de un sistema que sirva de apoyo para del servicio de consulta de información de personas físicas y jurídicos	€1.500.000,00
2023	2023LD-000331-0022030101	Se solicita la contratación de un sistema o software para el monitoreo constante de las computadoras que utilizan el Sistema de Información Geográficos	€22.000.000,00
2024	2024PX-000028-0022030101	Desarrollo e implementación de módulo de libros legales y funcionalidades con sistema de compras públicas (SICOP) dentro del sistema wizdom	€23.690.000,00
2024	2024PX-000029-0022030101	Contratación de la puesta en marcha del módulo de recursos humanos del sistema integrado administrativo financiero wizdom	€132.850.000,00
2024	2024LD-000050-0022030101	La Municipalidad de Cartago cuenta con el servicio de Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) brindado por el Banco Central de Costa Ri	€5.900.000,00
2024	2024LD-000175-0022030101	Desarrollo a la medida del sistema de gestión ciudadana Municipal	€28.642.046,00

⁴ contratación N° 2023LD-000270-0022030101 Contratación para la capacitación/consultoría/asesoramiento de normas MICITT



El estudio se centró en la evaluación de los controles aplicados tanto por las áreas solicitantes como por el Área de Tecnologías de Información durante el proceso de desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de información.

1.9 Comunicación preliminar de los resultados

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto de la auditoría a la que alude el presente informe, se convocó para las nueve a.m del 29 de julio del 2025, según consta en oficio Nro. AI-OF-196-2025 de 24 de julio 2025 a: Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal y al Lic. Daniel Ramírez González Encargado a.i. Área de Informática.

Así las cosas y conforme “ACE-002-2024, **ACTA COMPARECENCIA EXPOSICIÓN DE RESULTADOS**”, se realizó la conferencia en la Oficina del Auditor Interno, contándose con la asistencia de los funcionarios municipales Licda. Silvia Navarro Gómez, Vicealcaldesa Municipal, Lic. Daniel Ramírez González, Encargado a.i., Área de Informática, Lic. Juan Arias Artavia, Sub Encargado a.i., Área de Informática, Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, Lic. Ricardo Chaves Rodríguez, Asistente de Auditoría en Informática.

El borrador de este informe se comunicó mediante oficio No. AI-OF-197-2025 del 29 de julio del 2025 y fue dirigido a: Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal y al Lic. Daniel Ramírez González, Encargado a.i. Área de Informática; esto con el propósito de que, formularan y remitieran a esta Auditoría Interna, en un plazo no mayor a tres días (3) hábiles, las observaciones y/o comentarios que consideraran pertinentes sobre su contenido, con la respectiva documentación de respaldo.

En ese sentido, habiendo transcurrido el plazo concedido para la remisión de observaciones y/o comentarios por parte de la Administración Activa, este Despacho Auditor al no recibir respuesta alguna, da por aceptado el borrador de informe en los términos ahí expuestos y, procede con la oficialización y remisión del informe final para lo de su competencia.



2 RESULTADOS DEL ESTUDIO

Una vez realizada la recopilación de la documentación necesaria para llevar a cabo el estudio y efectuado el análisis de la información, considerando tanto el marco jurídico y técnico, así como el sistema de control interno, y las actividades administrativas del Área de Informática relacionados con el proceso *“desarrollo, implementación y mantenimiento de sistema”*, se procedió a elaborar el presente informe, que contiene los hallazgos de relevancia a ser comunicados, respecto a las actividades evaluadas para los ejercicios económicos 2022, 2023 y 2024 ampliándose en aquellos casos que se consideró pertinente.

2.1 Documentación de los controles aplicados al proceso de desarrollo, adquisición e implementación de Sistemas Automatizados.

Actualmente el Área de Informática, cuenta con normativa interna vigente referenciada a un documento denominado **7P04 Gestión de TI**, en su versión 8, con fecha de modificación 06/08/2021, en el cuál, establece las disposiciones para la operación de los componentes asociados a la red tecnológica institucional, Infraestructura Tecnológica, base de datos, portales web, sistemas de información y herramientas de seguridad de la información de la Municipalidad de Cartago, dónde uno de sus factores críticos de éxito del procedimiento es, **“Gestionar y apoyar los desarrollos de sistemas Institucionales”**.

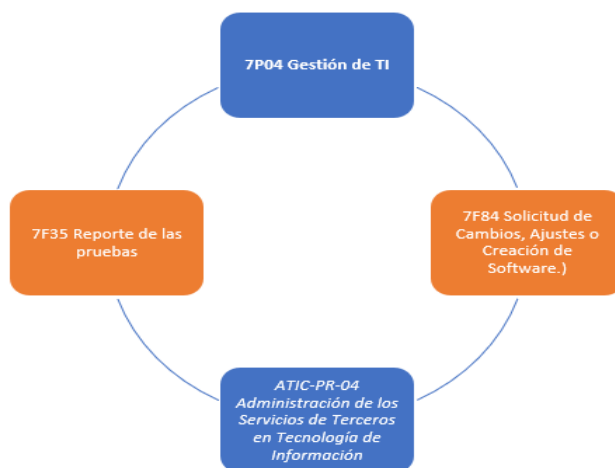
Adicionalmente se cuenta con otro procedimiento denominado *“ATIC-PR-04 Administración de los Servicios de Terceros en Tecnología de Información”*, con fecha de vigencia 29/03/2023, cuyo objetivo se inicia con el estudio de mercado y la adjudicación del proyecto y finaliza con la puesta en producción de la herramienta informática o sistema tecnológico por una empresa externa.



Estos procedimientos se complementan con otros documentos como los formularios 7F35 Reporte de las pruebas, 7F84 Solicitud de Cambios, Ajustes o Creación de Software.

Imagen N°1

Controles aplicables al desarrollo, implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados vigentes:



Fuente: elaboración propia.

En ese sentido, según lo normado a lo interno tanto los procedimientos “7P04 Gestión de TI” como en el “Administración de los Servicios de Terceros en Tecnología de Información”, existen varias actividades y controles que deben seguirse para realizar un nuevo desarrollo de un sistema, entre las cuales están las siguientes:

2.1.1 Control de las solicitudes de cambios, ajustes o creación de sistemas automatizados.

Posterior a la validación de la solicitud que realizan los usuarios para un nuevo desarrollo, se debe llenar el correspondiente formulario 7F84 Solicitud de Cambios, Ajustes o Creación de Software, documentación que recopila una serie de datos como el objetivo, la descripción, la urgencia, el impacto de los requerimientos.



Dicho documento debe ser debidamente llenado y firmado por los siguientes actores:

Imagen N°2

Roles y responsabilidades del formulario 7F84 Solicitud de Cambios, Ajustes o Creación de Software



Fuente: elaboración propia.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, obtuvimos las siguientes observaciones:

Observaciones	Cantidad
Funcionario solicitante y el Analista de TI es el mismo.	3
Formulario sin ninguna firma	2
Sin definición del requerimiento	1
Documento solicitado por área que orgánicamente no pertenece al Encargado de Área que firma	1

La situaciones detectadas aumentan el riesgo que proyectos no se cumplan por inconsistencia de los requisitos solicitados o por falta de la autorización correspondientes, además que podrían generar un riesgo estratégico por el incumplimiento con los objetivos estratégicos del PETIC y de la Institución, además del debilitando el Sistema de Control Interno del Área de TIC's e Institucional; lo que podría acarrear posibles sanciones



administrativas, cuando se omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Por otra parte, la falta de aprobación de los requerimientos técnicos limita realizar un control efectivo de los proyectos informáticos, asegurar que lo que ejecute va a satisfacer las necesidades de los usuarios del proyecto y se convierta en el instrumento base para el control de cambios en la ejecución de los proyectos informáticos.

2.1.2 Control de las etapas de implementación de los sistemas automatizados.

Tanto la Ley General de Contratación Pública N° 9986, como su respectivo reglamento, establecen la obligatoriedad de contar con un cronograma con las etapas, tareas, plazos, responsables y riesgos del objeto de las contrataciones.

A lo interno de la municipalidad, el Reglamento de la Comisión de Gobernanza de las TIC (COGTIC) establece en su artículo 6 como una de sus responsabilidades “conocer los informes de avance y de resultados de los proyectos que se ejecuten con base en el plan PETIC (Plan Estratégico de las Tecnologías de Información y Comunicación), PAO (Plan Anual Operativo), normativa técnica de las TIC y cualquier otro plan que conforme a la normativa técnica deba de ser aplicado.”

Por otra parte, el procedimiento 7P04 Gestión de las TI establece en su punto 3.3.2 Implementación de Sistemas y Herramientas Informáticas que se debe contar con un cronograma de actividades, se debe asignar un Administrador de Proyectos y se debe realizar todas las previsiones para la etapa de puesta en producción.

Finalmente, el procedimiento ATIC-PR-04 Administración de los Servicios de Terceros en Tecnología de Información en su punto N°13 establece que es responsabilidad



del Encargado de Área “Velan porque el proyecto se desarrolle conforme al cronograma Y se verifica en reuniones de seguimiento del proyecto”.

Producto de las pruebas de auditoría efectuadas a los 12 procedimientos de contratación sistemas o desarrollos informáticos, obtuvimos las siguientes observaciones:

Observaciones	Cantidad
Proyectos sin cronograma	6
Proyectos con cronograma con datos omisos o incompletos	2
No alineación del cronograma del desarrollo con las fases del proceso de contratación pública.	4

Las situaciones observadas, aumentan la exposición a riesgos legales, operativos, contractuales y estratégicos al no darse un seguimiento oportuno a cada una de las actividades de los proyectos informáticos.

La norma 5.7 de las NCISP, sobre calidad de la comunicación, señala que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer los procesos necesarios para asegurar razonablemente que la comunicación de la información se da a las instancias pertinentes y en el tiempo propicio, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, según los asuntos que se encuentran y son necesarios en su esfera de acción. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo.

La falta de medición del desempeño de los proyectos informáticos puede afectar el logro de los objetivos y beneficios esperados bajo los principios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos. Además, afecta la transparencia institucional y el principio de rendición de cuentas.



2.1.3 Control de la ejecución del presupuesto asignado a los proyectos de sistemas automatizados.

El Área de informática debe de realizar una serie de gestiones para dotar de recursos económicos los proyectos para la implementación y puesta en producción de los sistemas automatizados.

Para tales efectos, en la municipalidad se utiliza un documento denominado “6F10, Matriz de vinculación PAO-Presupuesto”, donde todas las áreas, inician la apertura del proceso del PAO-presupuesto para el siguiente año.

El área de Informática, para los periodos económicos 2022 y 2023, 2024 confeccionó su respectiva formulación presupuestaria, la cual se encuentra distribuida entre diferentes códigos presupuestarios, pero existen dos directamente con 1.04.05 Servicios Tecnológicos y 5.99.03 Bienes Intangibles. en los cuales se asocian directamente con los procesos de desarrollos e implementación de soluciones informáticas, los cuales contienen una justificación del gasto, asimismo se observa que durante el año en curso se realizan solicitudes de recursos adicionales (modificación presupuestaria).

Cuadro N°1

Ejecución presupuestaria y estado actual de los desarrollos informáticos
Periodos 2022,2023 y 2024

Año	Cantidad	Presupuesto ¢	Ejecutado ¢	Notas
2022	4	134 832 987	110 440 000	
Ejecutado	3	110 442 987	110 440 000	
Pendiente	1	24 390 000	0	1
2023	4	64 362 958	62 505 956	
Ejecutado	4	64 362 958	62 505 956	
2024	4	190 844 268	165 219 877	
Ejecutado	2	29 900 000	29 590 000	
Pendiente	2	160 944 268	135 629 877	2
Total general	12	¢390 040 213	¢338 165 833	

Fuente: elaboración propia.



Notas:

1. Contratación 2022CD-000400-0022030101: Solución y licenciamiento de un software como servicio (PREMIS) para la automatización y gestión de documentos electrónicos que se inició el 28 de diciembre del 2022, con un plazo de 18 meses, la cual contaba con su contenido presupuestario, pero el 21 de mayo del 2025 se realizó el acto de extinción y rescisión del contrato por parte de la Proveeduría Municipal, con la justificación técnica de que el sistema no fue posible instalarlo por temas de Ciberseguridad. Se optó por llegar a un finiquito con el proveedor sin responsabilidad financiera para ninguna de las partes.⁵
2. Contrataciones en proceso que deben finalizar en los próximos meses.

Según el expediente de la contratación 2022CD-000400-0022030101, la misma estaba asociada con la acción estratégica (EA-17) del Plan estratégico de Tecnologías de la Información PETIC (2022-2025), que se encuentra alineada con el Plan Estratégico Municipal PEM. Además del cumplimiento normativo y técnico desde el punto de vista Archivista, en el sentido que dicho sistema buscaba darle cumplimiento a Código de Tecnologías del MICITT, a la Ley de Certificados y Firmas Digitales, a las Políticas de Firma de Documentos Electrónicos emitida por el MICITT, a las Normas Técnicas de Gestión Documental emitidas por el Archivo Nacional, a las Directrices y Resoluciones sobre Gestión Documental emitidas por el Archivo Nacional.

⁵ **PROV-OF-115-2025** RESOLUCIÓN PROCESO 2022CD-000400-0022030101 PARA "ADQUISICION DE SOLUCIÓN Y LICENCIAMIENTO DE UN SOFTWARE COMO SERVICIO (PREMIS) DE UN SISTEMA PARA LA AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS".



3 CONCLUSIONES

Una vez obtenidos los resultados con base en la recopilación de la evidencia suficiente y apropiada, se concluye que el Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones, si bien cuenta con algunos elementos de control interno referentes al desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de información, cumple parcialmente los aspectos significativos, con los criterios de auditoría evaluados, de acuerdo con el marco regulatorio aplicable.

Lo anterior debido a que si bien el área de TIC ha implementado algunas actividades de control para gestionar las solicitudes de cambios, ajustes o creación de sistemas automatizados; las mismas no son utilizadas correctamente, se evidencian situaciones de forma (firmas de solicitantes, responsables y técnicos) y de fondo (no especificación de requerimientos de las solicitudes de sistemas).

Asimismo, con respecto al control de las etapas de implementación de los sistemas automatizados, se detectaron algunas debilidades de control en el uso de los cronogramas de proyectos requeridos por el marco normativo vigente, que van desde su inexistencia hasta la falta de alineación con los procesos de contratación pública.

Finalmente, con respecto a los controles de la ejecución del presupuesto asignado a los proyectos de sistemas automatizados, se evidencian oportunidades de mejora en el seguimiento a la ejecución de los recursos destinados para el desarrollo de sistemas y el debido seguimiento a la ejecución de los procesos de contratación pública.

En general, el proceso de “desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de información”, llevado a cabo por el Área de Informática y las áreas solicitantes presenta oportunidades de mejora orientadas a minimizar la exposición a riesgos de índole



informático, legal y operativo y que no se realice una gestión basada en los principios de eficacia, eficiencia y economía perseguidos por la gestión pública.

Lo anterior a pesar de contar con controles vigentes los cuales se aplican inconstantemente. Por otra parte, se ha gestionado una contratación de consultoría/asesoramiento para el desarrollo y la implementación de nuevos controles para el cumplimiento del marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información emitidas por el MICITT⁶, la cual está en proceso y debe finalizarse en los próximos meses (diciembre 2025).

Finalmente, los resultados de auditoría obtenidos ponen en evidencia que el Área de Informática debe fortalecer las labores y actividades de control y seguimiento relacionadas al proceso de desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de información, durante todas sus fases (Solicite software nuevo, el llenado del formulario Solicitud de Cambios, Ajustes o Creación de Software, estudios de viabilidad, asignación presupuestaria, la validación de las etapas de implementación, resultado y validación de la pruebas, y la aprobación de finalización del proyecto) por parte de los involucrados, considerando efectuar las operaciones con eficiencia, eficacia y economía, salvaguardándose y protegiendo la continuidad de la operación municipal.

⁶ contratación N° 2023LD-000270-0022030101 Contratación para la capacitación/consultoría/asesoramiento de normas MICITT



4 RECOMENDACIONES

4.1 Al Alcalde Municipal

- A- Con respecto al proyecto “sistema de Archivo”, proceso de contratación (2022CD-000400-0022030101: Solución y licenciamiento de un software como servicio (PREMIS) para la automatización y gestión de documentos electrónicos), el cual, el 21 de mayo se realizó el acto de extinción y rescisión del contrato, informar las acciones administrativas para el futuro de dicho proyecto según los riesgos legales, operativos y estratégicos identificados y en cumpliendo con la normativa que nos regula. Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de un mes (1) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la recomendación remitir un Oficio a esta Auditoría Interna donde se consigne las acciones y la documentación correspondiente al cumplimiento de esta recomendación.
- B- Adoptar y ejecutar los mecanismos y controles dictaminados por la Comisión de Gobierno de las Tecnologías de Información (COGTIC), correspondientes para supervisar la adecuada ejecución de los proyectos que se ejecutan con base en el plan PETIC (Plan Estratégico de las tecnologías de la Información y comunicación), PAO (Plan Anual Operativo), por parte del encargado del Área de Informática, permitiendo que los mismos se realicen según lo establecido y cumpliendo con la normativa que nos regula. Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de cuatro (4) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la recomendación remitir un oficio a esta Auditoría Interna donde se consigne las acciones y la documentación correspondiente al cumplimiento de esta recomendación.



A la Comisión de Gobernanza de las TIC (COGTIC)

C- Solicitar periódicamente al encargado de informática, los avances de todos los proyectos tecnológicos implementados por el Área de informática según el cronograma de ejecución contractual, de manera que dicha comisión conozca de cualquier atraso o circunstancia que está ocurriendo en el desarrollo de cada proyecto y se tomen las acciones correspondientes, según lo definido en el artículo N°6 del Reglamento de la comisión de gobernanza de las TIC (COGTIC) de la Municipalidad de Cartago. Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de tres (3) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la recomendación remitir copia del Acuerdo a esta Auditoría Interna donde se consigne las acciones y la documentación correspondiente al cumplimiento de esta recomendación.

Al Encargado de informática

D- Fortalecer, implementar y documentar los controles internos, para velar por el adecuado cumplimiento de los procedimientos de desarrollo, implementación y mantenimiento de sistema de información, de manera que, desde la definición de requerimientos, hasta su finalización del proceso implementación (ejecución contractual), se cuente con debidas autorizaciones y firmas de los responsables correspondientes, estandarización y cumplimiento de cronogramas, ejecución presupuestarios, entre otros. Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de cinco (5) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la recomendación remitir un oficio a esta Auditoría Interna donde se consigne las acciones y la documentación correspondiente al cumplimiento de esta recomendación.

Lic Melvin Cortés Mora
AUDITOR INTERNO

Lic. Ricardo Chaves Rodriguez
ASISTENTE DE AUDITORIA INFORMATICA



5 ANEXOS AL INFORME

Anexo #1

Municipalidad de Cartago

Auditoría Interna

HERRAMIENTA EA-CR-VOA-01 VALORACIÓN OBSERVACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA

Agosto de 2025

		MUNICIPALIDAD DE CARTAGO		C ₁₈₀ -1/1-1			
AUDITORÍA INTERNA							
VALORACIÓN DE OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA HERRAMIENTA EA-CR-VOA-01							
Área auditada		Área TICS		Dependencia/ Unidad auditada		Oficina de la Juventud	
Nombre del estudio		Auditoría de Carácter Especial de Tecnología de Información y Comunicaciones sobre la Implementación y puesta en producción de Sistemas Automatizados.					
Número de Estudio		AI-EST-CE002-2024		Número de Informe		AI-INF-001-2025	
¿Se reciben observaciones al borrador de informe de auditoría?				SI ☐ (Se completan los apartados I., II., III.)		NO ☐ (Se completan los apartados II., III.)	
Documento recibido		No existe		Fecha		No tiene	
Fecha acuse recibo				Anexos			
I. OBSERVACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN							
Observaciones relacionadas al hallazgo 4.1 al Alcalde Municipal, referente a la recomendación 4.1 a)							
Observaciones Administración							
¿Se acoge?		SI ☐		NO ☐		PARCIAL ☐	
Argumentos Auditoría Interna		No se obtuvo respuesta ni observaciones por parte de la Administración para el Informe borrador en la fecha establecida (04/08/2025)					
Observaciones relacionadas al hallazgo 4.1 al Alcalde Municipal, referente a la recomendación 4.1 b)							
Observaciones Administración							
¿Se acoge?		SI ☐		NO ☐		PARCIAL ☐	
Argumentos Auditoría Interna		No se obtuvo respuesta ni observaciones por parte de la Administración para el Informe borrador en la fecha establecida (04/08/2025)					
Observaciones relacionadas al hallazgo 4.1 A la Comisión de Gobernanza de las TIC (COGTIC), referente a la recomendación 4.1 c)							
Observaciones Administración							
¿Se acoge?		SI ☐		NO ☐		PARCIAL ☐	
Argumentos Auditoría Interna		No se obtuvo respuesta ni observaciones por parte de la Administración para el Informe borrador en la fecha establecida (04/08/2025)					
Observaciones relacionadas al hallazgo 4.1 al Encargado del Área de Informática, referente a la recomendación 4.1 d)							
Observaciones Administración							
¿Se acoge?		SI ☐		NO ☐		PARCIAL ☐	
Argumentos Auditoría Interna		No se obtuvo respuesta ni observaciones por parte de la Administración para el Informe borrador en la fecha establecida (04/08/2025)					
II. OBSERVACIONES GENERALES							
Al no presentarse observaciones sobre el contenido del informe borrador en la fecha establecida (04/08/2025), esta unidad de control y fiscalización da por cerrada esta etapa de valoración de observaciones del informe borrador.							
III. ELABORACIÓN							
Hecho por:		Lic. Ricardo Chaves Rodríguez			Fecha		07/08/2025
Revisado por:		Lic. Melvin Cortés Mora			Fecha		07/08/2025
Aprobado por:		Lic. Melvin Cortés Mora			Fecha		07/08/2025